Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. *(Ley de 28 de Noviembre de 1837.)*—Las disposiciones de las autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiendose en este último caso con el Editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS PARES.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre, 5 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 7 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.

Se suscribe en esta capital, Imprenta de José M. Ramos y Antonio Otero, Colon, núm. 16.—En las demás provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña Maria de las Mercedes se encuentran en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Señora Princesa de Astúrias; y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circulares.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama de la madrugada de hoy, me comunica lo siguiente:

«Ha sido elegido Papa el Cardenal Camarlengo Pecci, que ha tomado el nombre de Leon XIII.

El Capitan general de Cuba dice en telégrama de hoy: Están acordadas por el General en Jefe con la Junta general del Camagüey, las bases para la sumision de los insurrectos, los cuales depondrán las armas antes de fin de mes.»

Lo que me apresuro á hacer público por medio de este Boletin oficial, para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.

Orense Febrero 21 de 1878.

El Gobernador interino,
JOSÉ BARBEYTO.

Sanidad.

En el Boletín oficial de esta provincia, núm. 96, correspondiente al dia 12 de Enero próximo pasado se halla inserta la circular del Ministerio de la Gobernacion dictando reglas encaminadas á impedir y desterrar la enfermedad denominada de San Lázaro ó lepra.

Innecesario me parece estenderme en consideraciones acerca de los funestos resultados á que esta terrible plaga puede dar lugar, si por parte de las Autoridades locales y personas facultativas en cuyas manos está el velar por la salubridad é higiene pública se omitiese la observancia de cuantas acertadas prevenciones se hacen en la citada circular, pues desgraciadamente son bien conocidos por todos sus efectos.

Mas, como á pesar de lo preceptuado en la disposicion 12 de aquella, es muy corto el número de Sres. Alcaldes que han remitido á este Gobierno los datos y relaciones en la misma prevenidos, y á fin de poder por mi parte dar exacto cumplimiento á lo ordenado, se hace necesario que aquellos que aun no lo hayan efectuado, lo verifiquen en el término de 15 dias en la forma que se expresa en la repetida circular, sin dar motivo á que se les recuerde este servicio, para cumplir el cual con mas acierto deberán valerse de la cooperacion de los Subdelegados y Facultativos titulares de sus respectivos distritos.

Orense 20 de Febrero de 1878.

El Gobernador interino,
JOSÉ BARBEYTO.

SECCION DE FOMENTO.

Portazgos.

Habiendo sido adjudicado por Real órden de 5 de Diciembre próximo pasado, el arriendo por dos años, del Portazgo de Carballino que se ha de situar en Maside, á favor de D. Pedro Carrillo, se ha señalado el dia 22 del actual y hora de doce de su mañana para que por el Ingeniero Jefe de Caminos, de acuerdo con el Alcalde de la localidad, se dé posesion al contratista.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del Boletin oficial para que llegue á conocimiento de todos el establecimiento del referido Portazgo.

Orense Febrero 21 de 1878.

El Gobernador interino,
JOSÉ BARBEYTO.

SEGUNDA SECCION.

COMISION PROVINCIAL

Se designan los precios para el abono de suministros facilitados por los Ayuntamientos en el corriente mes.

En cumplimiento de lo que dispone la Instruccion aprobada por Real órden de 9 de Agosto de 1877, la Comision provincial en union del Sr. Comisario de Guerra de la Capital, procedió en esta fecha á fijar los precios á que deben abonarse las especies de suministros facilitados por los pueblos de esta provincia en el corriente mes de Febrero á las tropas del Ejército y Guardia civil, los cuales son los siguientes:

	Ptas. Cts.
Pan, racion	» 32
Cebada, id	» 98
Centeno, id	» 96
Maiz, id	» 64
Aceite, litro	1·49
Vino, id	» 30
Carne, kilógramo	» 81
Paja, id	» 06
Yerba seca, id	» 10
Carbon, id	» 12
Leña, id	» 03

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Orense 19 de Febrero de 1878.—El Vice-Presidente accidental, Leopoldo Meruéndano Arias.—El Comisario de Guerra, Francisco Periche.—El Secretario, Cláudio Fernandez.

TERCERA SECCION.

Artillería.— Comandancia general Subinspeccion del distrito de Galicia

El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo con fecha 7 del actual me dice:

«Excmo. Sr.: Vacante una plaza de Peon de confianza en el Parque de Tarragona, dotada con el haber anual de 730 pesetas y opcion á derechos pasivos, dispondrá V. E. que se circule entre las dependencias del distrito de su mando y que se publique en los Boletines oficiales para que los que la deseen promuevan sus instancias á esta Direccion hasta el dia 15 de Marzo próximo acompañando á ellas los certificados de buena conducta ó copias de las licencias absolutas si hubieran servido en el Ejército. Una vez reunidas en esta Direccion las instancias pasarán al Parque de Tarragona para que en su vista proponga la Junta Facultativa del mismo el dia 30 del citado mes, el que conceptúe mas conveniente prefiriendo, en primer término, á los que hubiesen servido en Artillería y entre estos á los que hubiesen desempeñado superior empleo, en segundo á los cumplidos de los demás Cuerpos y en último á los procedentes de la clase de paisanos siendo condicion indispensable que los aspirantes sepan leer y escribir.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. rogándole se sirva ordenar su publicacion en el Boletin oficial de esa provincia de su digno mando.

Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 17 de Febrero de 1878.—El Brigadier Comandante general Subinspector, Mamerto Diaz Ordoñez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Orense.

CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Negociado de Impuestos.

Esta Administracion recuerda á todos los Sres. Alcaldes de la provincia, el cumplimiento de la órden circular, fecha 6 del que rige, concerniente á la recaudacion del tercer trimestre del actual año económico, por los impuestos de consumos, cereales y sal; así como tambien, el inmediato ingreso en la Caja de esta oficina por el total importe de las cédulas personales que hubieren distribuido. En la inteligencia, que obedeciendo á disposiciones de la Superioridad, el dia 1.° de Marzo próximo se expedirán los apremios contra los Ayuntamientos que se hallen en descubierto en la indicada fecha por los conceptos expresados.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para que ninguno pueda alegar ignorancia y con el fin de que eviten el empleo del medio coercitivo que en otro caso tendré que emplear.

Orense Febrero 20 de 1878.—El Jefe económico, Angel Guerra.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES. — MES DE MARZO DE 1878.

Relacion que forma la misma de los vencimientos de Marzo para pagos de bienes nacionales de compras y redenciones.

BIENES DEL ESTADO.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Libro y folio.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Plazos.	Dia.	Mes.	Año.	Pts. Cts.
Roque Pulido	Orense	Corporacs. civiles. 8	Monte	Estado...	.	Canedo	19	2	Marzo	1878	57·88
Secundino Gonzalez	Sejalvo	. 9	.	.	.	Orense	.	27	.	.	75·38
Benito Vazquez	Proente	2.° 1.° Estado.... 44	.	.	1248	Celanova	15	4	.	.	5
Manuel da Costa	Padrenda	. 45	.	.	1276 y 1270	Padrenda y Montod.	.	8	.	.	23·88
Gerardo Fernandez Bujan	Celanova	. 46	.	.	1221	Celanova	.	9	.	.	25
Rosa Cadaya	Congil	. 47	.	.	1197	.	.	.	.	.	12·75
Antonio Estevez y Estevez	Entrimo	. 49	.	.	1370	.	.	16	.	.	81·88
Agustin Gonzalez	Carballino	. 50	.	.	1132	Carballino	.	19	.	.	17·19
Manuel Maria Ogando	Allariz	. 237	.	.	.	Allariz	14	8	.	.	8·25
Benito Fernandez	Raposeiras	. 245	.	.	1632	Porquera	.	28	.	.	84·14
Javier Fernandez	Bola	. 239	Montes, dehesa y touza	.	1624, 1636, 1633 y 1802	Piñeira	.	31	.	.	132·75
Francisco Alonso	Idem	1.° Permutacion.. 26	Varias fincas	.	2362	Pereira	13	7	.	.	154·88
Bartolomé Vidal	Idem	. 27	Dos labradios	.	2383	Idem	.	.	.	.	5·88
Urbano Feijoo Sotomayor	Viana	. 28	Un prado	.	2561	Idem	.	.	.	.	104·88
Manuel Borrajo	Orense	. 30	Rústica	.	82	Rubiana	.	9	.	.	431·25
Miguel Ferreiro	Niñodaiga	. 114	Idem	.	1489	Junq.ª de Espadañedo.	12	1	.	.	3·63
Benito Suarez	Idem	. 114	Idem	.	1491	Idem	.	.	.	.	2·88
Juan Cañizo	Orense	. 115	Dos id.	.	1501 y 1496	Baltar	.	.	.	.	13·38
Luis Losada	Sas del Monte	. 115	Una id.	.	707	Sas del Monte	.	.	.	.	23·75
Cándido Pascual	Sampayo	. 116	Rústica	.	1429	Baltar	.	.	.	.	22·75
Pedro Dorado	Santa Cruz	. 117	Idem	.	643 y 41	Chandreja	.	2	.	.	167·63
Salvador Cuquejo	Baltar	. 122	Idem	.	1447	Baltar	.	.	.	.	145·63
Francisco Martinez	Idem	. 123	Idem	.	1490	Idem	.	.	.	.	3·75
Bartolomé Carrasco	Idem	. 124	Idem	.	4402	Idem	.	.	.	.	2·63
Manuel Vazquez	Idem	. 125	Idem	.	4442	Junq.ª de Espadañedo.	.	.	.	.	17·50
El mismo	Idem	. 126	Idem	.	1479	Idem	.	.	.	.	38·13
Vicente Prieto	Santa Cristina	. 127	Urbana y rústica	.	282 y 430	Parada del Sil	.	.	.	.	21
Ramon Vazquez	Baltar	. 129	Rústica	.	1469	Baltar	.	.	.	.	7·75
José Palómares	Idem	. 130	Idem	.	4401	Idem	.	.	.	.	10
Ignacio Barros	Gudiña	. 121	Urbana	.	275	Gudiña	.	4	.	.	56·25
Francisco Perez	Viana	. 131	Rústica	.	2396	Viana	.	.	.	.	54
Manuel Martinez	Baltar	. 134	Idem	.	1446	Baltar	.	7	.	.	10
José Palómares	Idem	. 135	Idem	.	1462	Idem	.	.	.	.	101·50
José Diaz	Idem	. 136	Idem	.	1460	Idem	.	.	.	.	4·38
José Costa	Idem	. 137	Idem	.	1461	Idem	.	.	.	.	19·13
Juan Cerviño	Mezquita	. 138	Idem	.	2293	Mezquita	.	.	.	.	57·50
Jacinto Diaz	Montederramo	. 139	Urbana	.	281	Montederramo	.	.	.	.	28·75
Fernando Fernandez	Trives	. 140	Rústica	.	664	Trives	.	.	.	.	14·25
José Gonzalez Fernandez	Parada del Sil	. 154	Idem	.	708	Montederramo	.	.	.	.	12·63
Domingo Bugallo	Nogueira	. 155	Idem	.	717	Idem	.	8	.	.	23·75
Angel Mongo	Castro Caldelas	. 142	Idem	.	720	Castro Caldelas	.	9	.	.	15
Antonio Ballesteros	Mezquita	. 144	Varias fincas rústicas	.	2701, 2655, 2691, 2690 y 2652	Mezquita	.	.	.	.	21·63
Salvador Prieto	Idem	. 145	Rústica	.	2766 y 2764	Idem	.	.	.	.	26·25
Antonio Araujo	Idem	. 148	Idem	.	2781 y 2769	Idem	.	.	.	.	9·75
Clemente Alvarez	Castro Caldelas	. 157	Idem	.	739	Castro Caldelas	.	.	.	.	8·50
Juan Bartolomé	Idem	. 147	Urbana	.	.	.	.	.	.	.	16·63
Francisco Alvarez	Montederramo	. 161	Varias fincas rústicas	.	707, 633, 704 y 705	Montederramo	.	11	.	.	38·13
Claudio Perez	Trives	. 162	Idem	.	667, 669, 668, 465 y 664	Trives	.	12	.	.	160·25

Francisco Capas ... Baltar ... 1.° Permutacion.. 146 Rústica ... Estado... 1480 ... Baltar ... 15 14 Marzo 1878 ... 17·75

Francisco Capas	Baltar	1.° Permutacion	146	Rústica	Estado	1486	Baltar	12	14	Marzo 1878	17·75
José Salgado	Idem	.	151	Varias fincas rústicas	.	1464 y 1448	Idem	.	.	.	102·13
José Gallego	Gudiña	.	164	Urbana	.	270	Gudiña	.	.	.	37·50
Francisco Alvarez	Chandreja	.	153	Rústica	.	633	Chandreja	.	18	.	29·25
Isidoro Dominguez	Gudiña	.	167	Idem	.	2735, 2771 y 2772	Gudiña	.	.	.	14·63
Francisco Gonzalez	San Mamed	.	168	Idem	.	4329	Forjas	.	.	.	32·50
Domingo Blanco	Mezquita	.	170	Idem	.	2751	Mezquita	.	20	.	6·25
Bernardino Azpeazú	Orense	.	152	Varias fincas rústicas	.	2293, 2303 y 2752	Orense	.	22	.	12·75
Domingo Blanco	Mezquita	.	171	Idem	.	2746, 2105 y 2651	Mezquita	.	25	.	15·25
Manuel Enriquez	Ginzo	.	149	Idem	.	1457 y 1450	Baltar	.	26	.	30
Manuel Enriquez	Idem	.	172	Idem	.	1403	Idem	.	.	.	5·25
Juan Antonio Colmenero	Idem	.	173	Idem	.	1468 1471 1453 1488 1485 1445 y 1492	Idem	.	.	.	48·50
Santiago Fernandez Careda	Castro Caldelas	.	150	Urbana	.	279	Caldelas	.	27	.	16·60
Francisco Fidalgo	Manzaneda	3.° 2.° Estado	12	Un bosque	.	2090	Manzaneda	11	4	.	2·88
Juan Crespo	Montederramo	.	13	Idem	.	2093	Montederramo	.	10	.	6·38
Jacobo Salgado	Orense	2.° Permutacion	261	Varias fincas rústicas	.	410, 412 y 462	Allariz	.	13	.	16
Tomás Alvarez	Rua	.	262	Idem	.	772	Rua	.	20	.	76·25
José Tutor	Orense	.	264	Rústica	.	1875	Moreiras	.	24	.	9
El mismo	Idem	.	265	Urbana	.	291	Pereiro	.	.	.	22·50
Generosa San Mamed	Ribadavia	.	266	Una pesquera y un canizo	.	310	Arnoya	.	.	.	116·88
José Meiriño	Peroja	.	267	Urbana	.	308	Peroja	.	.	.	8·75
José Orazo	Santiago de la Cuesta	.	268	Rústica	.	335	Maceda	.	26	.	38·38
Pedro Estévez	Blancos	.	270	Idem	.	1514	Galva	.	.	.	53·75
Silvestre Miguez	Arnoya	.	272	Urbana	.	314	Reza	.	27	.	125
Antonio Burdeos	Celanova	.	274	Varias fincas rústicas	.	4379, 80, 81, y 83	Bola	.	28	.	8·38
Manuel Rodriguez	Morillones	.	277	Rústica	.	4394	Celanova	.	30	.	52·50
José Martinez	Baños de Molgas	.	278	Varias fincas rústicas	.	3202, 3207 y 316	Baños de Molgas	.	31	.	15·13
El mismo	Idem	.	279	Urbana	.	3179	Idem	.	.	.	113·13
Manuel de Castro	Sta. Maria de Melias	3.° Permutacion	99	Dos fincas rústicas	.	4526 y 4527	Pereiro de Aguiar	9	24	.	177·63
Gerardo Fernandez Bujan	Celanova	Auxiliar 70-71	97	Rústica	.	273	Celanova	8	6	.	1·40
Manuel Hermida	Lebosendo	.	85	Urbana	.	1509	S. Clodio	.	8	.	28·12
Generosa Dominguez	Orense	.	87	Idem	.	348	S. Cristóbal	.	11	.	3·75
José Ferreiro	Olás	.	88	Rústica	.	316, 18 y 19	Merca	.	20	.	46·50
Raimundo Reinoso	Orense	.	89	Idem	.	315	Idem	.	.	.	17·50
Ramon Coello	Junquera de Ambia	.	90	Idem	.	385, 78 y 80	Junquera de Ambia	.	23	.	3·50
Cenon Alvarez	Riós	.	91	Idem	.	4697, 98 y 98	Riós	.	.	.	20
BIENES DEL CLERO.											
José Rodriguez Vega	Rivas del Sil	3.° Redenciones	262	Redenciones	Clero	.	Rivas del Sil	9	24	Marzo 1878	43·33
Rafael Rodriguez	Montederramo	Auxiliar 70-71	57	.	.	344	Montederramo	8	14	.	67·35
Juan Rodriguez Soto	Moure	Auxiliar 71-72	85	.	.	3367 y 53	Nogueira	7	20	.	51·54
José Sanchez Puga	Melias	Auxiliar 73-74	83	.	.	.	Melias	5	10	.	38·70
Ramon Arias Taboada	Verin	Auxiliar 75-76	184	.	.	.	Verin	3	24	.	38·02
BIENES DEL 80 POR 100 DE PROPIOS.											
Francisco Pabon	Orense	Auxiliar 70-71	8	.	.	.	.	8	2	.	5·60
BIENES DEL 20 POR 100 DE PROPIOS.											
Francisco Pabon	Orense	Auxiliar 70-71	114	Urbana	.	48	Figueiroá	8	2	.	1·40
BIENES DE BENEFICENCIA.											
Ramon Rodriguez	Mugares	Auxiliar 72-73	52	Redenciones	.	.	Toen	6	20	.	13·68
José Fernandez	Maceda	Auxiliar 73-74	2	.	.	19	Maceda	5	23	.	162·24

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para que los interesados comprendidos en esta relacion satisfagan el importe de sus respectivos plazos dentro de los 10 dias siguientes al del vencimiento; pasado los cuales sin haberlo efectuado, se expedirá el correspondiente despacho de apremio contra los que resulten morosos.

Orense 18 de Febrero de 1878.—El Jefe económico, Angel Guerra.

QUINTA SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

Villanueva de los Infantes.

Habiendo sido declarados soldados en el presente reemplazo Saturnino Armesto Britus número 1.° y Rosendo Feijó Mendez número 13, que se dice el primero hallarse sirviendo en la marina como matriculado de mar en Vigo, y el segundo sirviendo voluntario en la Isla de Cuba, se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia á fin de que llegando á noticia de los interesados concurran á cubrir su responsabilidad ó exponer lo que tengan por conveniente.

Villanueva de los Infantes Febrero 16 de 1878.— El Alcalde, José Miguez. — El Secretario, Francisco Salgado.

Calbos de Randin.

El Ayuntamiento y Junta pericial que tengo el honor de presidir, en sesion del dia 17 del actual acordó proceder á la rectificacion del padron general de la riqueza imponible que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1878 á 79, con arreglo á lo dispuesto por la circular del Sr. Jefe económico de fecha 31 de Enero último, inserta en el Boletin oficial número 106 y Real decreto de 23 de Mayo de 1845, para lo cual se señala el término de treinta dias, contados desde que éste aparezca inserto en el periódico oficial, á fin de que los hacendados vecinos y forasteros comprendidos en la derrama de este distrito presenten las relaciones juradas y notas de traslacion de dominio en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme se previene en dicha circular y Real decreto; pues pasado el plazo señalado sin haberlo verificado, no tendrán derecho á reclamacion alguna.

Calbos de Randin 18 de Febrero de 1878.— El Alcalde, José Maria Carballo.

Pungin.

Para proceder con el acierto debido á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del entrante año económico, se hace saber á todos los terratenientes en el distrito, que en el término de quince dias presenten relaciones juradas de la riqueza rústica, urbana, pecuaria y colonia que se hallen disfrutando, como igualmente las oportunas notas de las alteraciones que últimamente haya sufrido la propiedad, acompañando los títulos traslativos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad, segun está prevenido por disposiciones vigentes; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo se efectuará la operacion por los datos que puedan adquirirse, y parará á los morosos el perjuicio que haya lugar.

Pungin Febrero 17 de 1878.— El Alcalde, Camilo Cacharron.

Cartelle.

Por término de quince dias se halla al público en esta Secretaría el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año económico de 1878 á 1879.

Lo que se hace notorio para los efectos de la ley Municipal vigente.

Cartelle Febrero 18 de 1878.— El primer Teniente Alcalde, Ramon Alvarez.

Pereiro de Aguiar.

Se hace saber á todos los vecinos y forasteros que contribuyen en este distrito, presenten relaciones juradas en la Secretaría del mismo y de que tratan los artículos 20 al 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, para obrar conforme al 25, y los peritos repartidores cumplir con lo prevenido en el 27 y siguientes; acompañando á la vez los documentos públicos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda por las alteraciones habidas; inteligenciados de que si no lo verifican en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este en el Boletin oficial de la provincia, no serán admitidas y se procederá á lo dispuesto en 6 de Noviembre de 1852, para hacer la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de contribucion territorial del próximo año económico de 1878 á 79.

Pereiro de Aguiar Febrero 19 de 1878.— El Alcalde, Juan R. Canton.

San Ciprian de Viñas.

Debiendo ocuparse la Junta pericial en los trabajos de la rectificacion del padron de riqueza, base sobre que debe girar el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año de 1878-79, se hace saber á todos los vecinos y forasteros, sujetos á dicho impuesto en este distrito municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias las relaciones juradas que justifiquen las alteraciones que hayan experimentado en sus capitales, acompañadas de las notas de traslacion de dominio, sin cuyo requisito y pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Asi bien se llama la atencion de aquellos contribuyentes en quienes se halle oculta parte de la masa imponible, sustraida á la accion del impuesto directo de que se trata, para que dentro del mismo término presenten relaciones juradas de las fincas que se hallen en aquel caso, á evitarle la responsabilidad á que se exponen por su ocultacion.

Todo lo que se hace público por medio del presente anuncio á fin de que despues no aleguen ignorancia. San Ciprian de las Viñas Febrero 19 de 1878.— E. A. P., Laureano Diaz.

SESTA SECCION.

COLEGIO NOTARIAL

DEL TERRITORIO DE LA CORUÑA.

El Sr. D. Enrique Suarez Monterrey, Magistrado de la Audiencia de este distrito y Presidente del Tribunal de censura para oposiciones á Notarias vacantes.

Hace notorio: Que con el fin de poder cumplir lo prescrito en circular expedida en 1.° del que rige por la Direccion general del Notariado, se ha dejado sin efecto el señalamiento hecho para los ejercicios de oposicion á las Notarias vacantes en el territorio de esta Audiencia, designándose para dar principio á tal acto la hora de nueve y media de la mañana del 28 de Marzo próximo; y desde el dia de hoy queda de manifiesto en la Secretaría del ilustre Colegio notarial el programa que ha de regir en dichos ejercicios para que pueda ser examinado por los interesados, á quienes se hace saber además que si dejasen de presentarse les obstará este llamamiento.

Dado en la Coruña á 14 de Febrero de 1878.—Enrique Suarez. —El Secretario, Manuel Devesa.

SÉTIMA SECCION.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Don Domingo Salazar Gomez, Juez de primera instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hago notorio: Que D. Benito Hermida Perez, Abogado y vecino de Monforte, ha desempeñado el Registro de la propiedad de este partido y posteriormente el de Monforte para donde obtuviera permuta, siendo jubilado por órden del Gobierno de la República, como se hizo saber por medio de la Gaceta oficial. Estando prevenido por el artículo 306 de la Ley Hipotecaria, que para la devolucion de la fianza prestada para el ejercicio de dicho cargo se publique el cese en el mismo por el término de tres años en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid, para que llegue á noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna accion contra el espresado Registrador, doy exacto cumplimiento por medio de este anuncio.

Dado en la ciudad de Orense á 16 de Febrero de 1878.—Domingo Salazar.—D. S. O., Francisco Cuevas, Secretario.

ANUNCIOS.

IMP. DE J. M. RAMOS Y A. OTERO.